

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FGéB'Di 6@75! 5ff" \$'m5ff" \* @h"5"XY`U@YmXY 5Wgc'U`U'  
bZcfa UYfD•VJWf@5-DZfYZYbHY`U`U'g dfYg]C5`XY`XUrg'dYfgcbUYg'

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO CHIQUILEQUITA,  
CANTÓN EL COROSAL, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA  
N° 64032  
MUNICIPIO DE ISHUATAN,  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Versión Pública



San Salvador, 27 de febrero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1) (2) (3) (4)</sup>
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(2) (3) (4)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío Chiquilequita, Cantón El Corosal <sup>(1) (2) (3)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2) (3) (4)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(2) (3) (4)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(1) (2) (3)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3) (4)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3) (4)</sup>

### Tercero Relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1) (2) (3) (4)</sup>

<sup>(1)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

<sup>(2)</sup> Informe de Auditoría o Hallazgo notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(4)</sup> Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	10
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	10
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	11
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	11
XII.	LUGAR Y FECHA.....	11
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	12
XV.	ANEXOS.....	13



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del Centro Escolar (CE) Caserío Chiquilequita, Cantón El Corosal, C.I. #64032, municipio de Ishuatan, departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Existe un Informe de Auditoría anterior, referencia Ref. IA/NA-020-2019, relacionado con el aspecto evaluado, sin embargo, no contiene recomendaciones para seguimiento.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo #1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.

Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Caserío Chiquilequita, Cantón El Corosal, C.I #64032, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Que era Director con grado a cargo, por cumplir con los horarios de su jornada llegaba noche a casa sin poder hacer trámites, no tuvo el apoyo de asesoramiento, algunos procesos se vieron obstaculizados con la llegada de la pandemia por COVID-19 Los miembros del CDE no han recibido capacitaciones concernientes a las funciones, atribuciones y responsabilidades que tienen.
- b) El CDE no ha liquidado los fondos del estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.

Ver Recomendación en Romano VIII.

#### Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros de la DDE, el CE Caserío Chiquilequita, Cantón El Corosal, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00, correspondientes al año 2021, dicho monto que fue liquidado en 30 de agosto de 2022 presentado formulario de autoliquidación el día de la entrevista.

Ver Hallazgo de Auditoría #1.



## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

### HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Auditoría comprobó según Información del Sistema de Liquidaciones al 31/07/2022 que el Centro Escolar Caserío Chiquilequita, Cantón El Corozal tenía pendiente de liquidar fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT, por un total de US\$1,500.00 del año 2021 cuyo plazo establecido es al cierre de cada ejercicio Financiero.

Durante la ejecución de la Auditoría, comprobamos según registro del citado sistema, que al 10/11/22, se presentó el exdirector Profesor [REDACTED] quien dejó copia del Formulario de auto liquidación como de evidencia de haber liquidado en fecha 30 de agosto de 2022 ante la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, no obstante, hay incumpliendo en el plazo establecido, ya que la liquidación fue presentada de forma extemporánea. El detalle se muestra en el Cuadro # 1, a continuación.

Cuadro # 1 – Transferencias de Fondos liquidadas, año 2021

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
TOTAL		\$1,500.00

Fuente: Sistema de Liquidación a octubre de 2022

El exdirector realizó la liquidación de los fondos; no obstante, fuera del plazo legalmente establecido.

#### Criterios:

##### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



**Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018... "X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

**Causa:**

Incumplimiento de funciones del exdirector y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.





## Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

## Comentarios de la Administración:

El Ex presidente Propietario, del CE, [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre comentó:

“Ya está liquidada la transferencia, se proporciona copia de la misma y también se anexa nota explicativa”

En nota presentada el día de la entrevista menciona las causales de la falta de liquidación entre las que enlista: Que era Director con grado a cargo, por cumplir con los horarios de su jornada llegaba noche a casa sin poder hacer trámites, no tuvo el apoyo de asesoramiento, algunos procesos se vieron obstaculizados con la llegada de la pandemia por COVID-19 y por otra parte menciona que tuvo que renunciar al cargo de director porque su familia tuvo grave accidente lo que ocasionó que, dedicara más tiempo al cuidado de sus seres queridos.

## Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.

## Recomendación del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar:

1. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. En lo sucesivo, implemente un plan/control que permita identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.



## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos un Informe de Auditoría anterior, referencia Ref. IA/NA-020-2019, relacionado con el aspecto evaluado, sin embargo, no contiene recomendaciones para seguimiento.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar Asentamiento Buena Vista, Cantón La Unión:

1. Implementar acciones que aseguren cumplir lo regulado en el Art. 58 de la Ley de la Corte de Cuentas y el Art. 115 del reglamento de las Normas Técnicas del MINED, respecto a la liquidación de fondos en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los centros escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la Normativa Técnica y Legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa Técnica y Legal que regula dicho proceso.
3. Garantice el cumplimiento de las recomendaciones del presente informe, en cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"Las recomendaciones de auditoría será de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo"*.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Caserío Chiquilequita, Cantón El Corozal, C.I. #64032, municipio de Ishuatan, departamento de Sonsonate, concluimos que, el CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos del año 2021, con responsabilidad directa del Director del CDE y Representante Legal del período observado.

## X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Caserío Chiquilequita, Canton El Corosal, C.I. #64032, municipio de, departamento de Sonsonate

## XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar Caserío Chiquilequita, Cantón El Corosal, y personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

## XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de febrero de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[REDACTED]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO # 1

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado

Consejo Directivo Escolar periodo del 04/04/2022 al 04/04/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
		2022-2024
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretario Propietario, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietario, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
	Tesorero Suplente, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Suplente, Profesor	2022-2024
	Consejal Suplente, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Suplente, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Suplente, Alumna	2022-2024
	Consejal Suplente, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 23/3/2019 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2019-2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Profesor	2019-2021
	Secretaria Propietario, Profesora	2019-2021
	Consejal Propietario, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietario, Alumna	2019-2021
	Presidente Suplente, Subdirectora	2019-2021
	Tesorero Suplente, Padre de Familia	2019-2021
	Consejal Suplente, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Suplente, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Suplente, Alumna	2019-2021
	Consejal Suplente, Alumno	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

